



DISPOSICION Nº 04 / 2017

Santa Fe, 10 de mayo de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por iniciativa de la Jefatura de Sección del Profesorado de Historia, en nota de fecha 4 de mayo de 2017, para estimular la participación activa del alumnado en actividades de carácter científico-académico que revistan importancia para su formación profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que el tema fue tratado y resuelto favorablemente en la reunión de Consejo Académico de fecha 26/04/2017;

Que se estimó, por opinión unánime de los consejeros presentes, que la asistencia a jornadas y congresos organizados por instituciones oficiales, nacionales y/o provinciales, de educación superior o de arte, cultura o ciencia, beneficia la trayectoria educativa de nuestros/as estudiantes, aportando contenidos significativos a los distintos espacios curriculares de cada carrera que se dicta en el IES;

Que la propuesta facilita asimismo la participación del cuerpo docente en actividades orientadas a su propia capacitación y al perfeccionamiento continuo;

Que el ROIS prescribe que la dirección del ISP aplique las decisiones adoptadas en el Consejo Académico, en orden a nuevas experiencias pedagógicas y actividades extracurriculares a desarrollarse en el ámbito del Instituto o en la comunidad;

Por ello;

La Directora del Instituto Superior de Profesorado Nº 8 "Almte. Guillermo Brown"

DISPONE:

Artículo 1º) Establecer un procedimiento según el cual no se computará inasistencias en los espacios curriculares (materias, talleres, seminarios y/u otros formatos) cuyos horarios de cursado coincidan con la concurrencia de los/las alumnos/as a jornadas, congresos y/o eventos de carácter científico-académico o artístico-cultural, considerados relevantes y apropiados para la formación profesional.

Artículo 2º) Para una mejor organización institucional, la propuesta de participación en dichas actividades deberá ser presentada con treinta (30) días de antelación, por nota formal ingresada por mesa de entradas, que contenga la exposición de motivos, fundamentos y cronograma así como los datos completos del organismo responsable del acto-

Artículo 3º) Los/as Regentes y Jefes/as de Sección evaluarán la pertinencia de la solicitud con libertad de criterio y según su parecer, y recomendarán o no a Dirección que ésta dicte una providencia en las actuaciones con la autorización correspondiente, que justifique la modificación de las actividades académicas habituales en el Instituto.

Artículo 4º) Aprobada por Dirección la concurrencia de docentes y alumnos/as al evento, los/las jefas/es de sección lo comunicarán por vía informática a todos los miembros de la Sección. Los/las docentes que asistan deberán traer la constancia correspondiente. Los/las profesores/as que no participen de la actividad recomendada, deberán concurrir en el horario de clases al Instituto para prestar sus servicios en tareas concurrentes al dictado de sus respectivas cátedras.



Artículo 5º) Los/las profesores/as de los espacios afectados deberán reprogramar instancias de evaluación tales como parciales, trabajos prácticos, informes, etc., para posibilitar la participación efectiva del alumnado a tales convocatorias; ningún profesor/a podrá computar inasistencia.

Artículo 6º) Dése a conocer a todo el personal esta convocatoria. Publíquese en la Web del ISP 8 y archívese en Secretaría.

Fdo: Prof. Lic. Jaqueline PICCIRILLO - Directora
Gabriela ARZAMENDIA - Secretaria